

cia, queda nombrado Delegado del Gobierno dominicano ante la Tercera Conferencia del Departamento Meteorológico de la Organización de Aviación Civil Internacional, que se celebrará en París, Francia, a partir del 14 del mes de Febrero del corriente año de 1950.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6360 que incluye a las librerías y puestos de libros y revistas en la enumeración del párrafo IX del artículo 1º de la Ley Nº 183 de 1939, sobre Descanso Dominical y Cierre de Establecimientos.—

G. O. Nº 7083, del 21 de Febrero de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6360.

VISTA la Ley sobre Descanso Dominical y Cierre de Establecimientos, Nº 183, del 6 de Diciembre de 1939;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Las librerías y puestos de libros y revistas quedan incluídos en la enumeración contenida en el párrafo IX del artículo 1º de la Ley Nº 183, del 6 de Diciembre de 1939, y en consecuencia no estarán sujetos a las regulaciones sobre días y horas de cierre.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado del Trabajo, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6361 que autoriza al Ingenio Ozama Sugar Company, Ltd., a utilizar braceros extranjeros.— G. O. Nº 7085, del 25 de Febrero de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6361.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Ingenio Ozama Sugar Company, Limited, en fecha 2 de febrero de

1950, por mediación de la Secretaría de Estado del Trabajo, en la cual solicita se le autorice a colocar braceros extranjeros en exceso de la proporción establecida en principio por la ley, en los trabajos agrícolas correspondientes a la zafra de 1949-1950;

VISTAS las disposiciones contenidas en el artículo 4 de la Ley Nº 51, de fecha 23 de diciembre de 1938, sobre Dominicanización del Trabajo; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede permiso válido por un año a contar de la fecha del presente Decreto, al Ingenio Ozama Sugar Company, Limited, para que pueda colocar braceros extranjeros en una proporción de hasta un 70%.

Art. 2.— Los braceros extranjeros que por este Decreto se autoriza a colocar, deberán ser de aquellos que ya se encuentren legalmente en el país, y deberán ser utilizados exclusivamente en labores agrícolas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6362 que nombra a varios oficiales del Ejército Nacional para integrar Consejos de Guerra.— G. O. Nº 7089, del 8 de Marzo de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6362.

VISTA la Ley que crea el Código de Justicia Militar, Nº 1748, del 23 de junio de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confieren los incisos 3º y 17 del artículo 49, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan nombrados los siguientes oficiales del Ejército Nacional para integrar los Consejos de Guerra Permanente del Primer y Segundo Regimientos, respectivamente:

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DEL PRIMER REGIMIENTO:

a) — Primer Teniente José Antonio Martínez Peña E.N., como Juez, en sustitución del Primer Teniente Jesús María Rodríguez hijo, E.N., y